

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 30

Fecha: 09/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320150018600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ANDRES TAPIERO ESCOBAR	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho.	06/08/2021	
05001333300320150072400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DANILO ALBERTO ARENAS JIMENEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho.	06/08/2021	
05001333300320160003300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOR INES TABORDA TABORDA	COLPENSIONES	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho.	06/08/2021	
05001333300320160003300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOR INES TABORDA TABORDA	E.S.E HOSPITAL LA MERCED	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho.	06/08/2021	
05001333300320160073700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA ISABEL AGUDELO ORTIZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho.	06/08/2021	
05001333300320160092300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL JAIME ESCOBAR RESTREPO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho.	06/08/2021	
05001333300320160092300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL JAIME ESCOBAR RESTREPO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho.	06/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320160094200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ELENA CASTAÑEDA ZAPATA	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E.	Auto que concede De conformidad con lo previsto en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, en el efecto suspensivo, SE CONCEDE el recurso de APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito visible en documento No. 04 de la parte digital del Expediente Híbrido el 15 de julio de 2021, contra la sentencia notificada a las partes vía correo electrónico el 07 de julio de 2021-Ver documento No. 03 de la parte digital del Expediente Híbrido - Por la secretaría del Despacho, remítase el expediente híbrido a la Secretaría General de la citada Corporación, para lo de su competencia.	06/08/2021	
05001333300320170024500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPS SURA	COLPENSIONES	Auto que ordena requerir SE REQUIERE POR TERCERA VEZ a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, remita nuevamente la NOTIFICACIÓN POR AVISO a la señora NURY DE JESUS RENDON JIMENEZ a la dirección Calle 112 No. 64D-10 de Medellín, lo cual será acreditado ante el Juzgado; así mismo se deberá allegar al expediente la respectiva constancia de entrega en el lugar de destino. Se recuerda que esta notificación deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso, como le fue indicado en el auto del 31 de enero de 2020. Los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	06/08/2021	
05001333300320170055000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO BOLIVAR HERNANDEZ	BANCO DE LA REPUBLICA	Auto que resuelve Mediante auto del 21 de julio pasado, el Juzgado fijó como nueva fecha para la continuación de la audiencia de pruebas el 23 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m., sin embargo, con posterioridad a la notificación por estados del mismo, se advirtió que para la misma fecha y hora estaba programada otra audiencia. Por lo anterior, se CONVOCA para la continuación de la audiencia de pruebas, para el día dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)	06/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320170055000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO BOLIVAR HERNANDEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto que resuelve Mediante auto del 21 de julio pasado, el Juzgado fijó como nueva fecha para la continuación de la audiencia de pruebas el 23 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m., sin embargo, con posterioridad a la notificación por estados del mismo, se advirtió que para la misma fecha y hora estaba programada otra audiencia. Por lo anterior, se CONVOCA para la continuación de la audiencia de pruebas, para el día dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)	06/08/2021	
05001333300320170055000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO BOLIVAR HERNANDEZ	FONVIVIENDA	Auto que resuelve Mediante auto del 21 de julio pasado, el Juzgado fijó como nueva fecha para la continuación de la audiencia de pruebas el 23 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m., sin embargo, con posterioridad a la notificación por estados del mismo, se advirtió que para la misma fecha y hora estaba programada otra audiencia. Por lo anterior, se CONVOCA para la continuación de la audiencia de pruebas, para el día dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)	06/08/2021	
05001333300320170060200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AUGUSTO ANTONIO CASTRO BENAVIDES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR-	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho.	06/08/2021	
05001333300320180018900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERNARDO OBANDO CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto que concede De conformidad con lo previsto en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, en el efecto suspensivo, SE CONCEDE el recurso de APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito visible en documento No. 04 de la parte digital del Expediente Híbrido el 08 de junio de 2021, contra la sentencia notificada a las partes vía correo electrónico en esa misma fecha-Ver documento No. 03 de la parte digital del Expediente Híbrido - Por la secretaria del Despacho, remítase el expediente híbrido a la Secretaría General de la citada Corporación, para lo de su competencia.	06/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320180024800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BYRON WHITBECK BLANCO BITAR	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En consecuencia, se programa como nueva fecha para la práctica de pruebas el día 29 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m. Para la realización de la misma, deberán seguirse las instrucciones dadas en auto del 10 de febrero de 2021 y se advierte que no habrá lugar a otro aplazamiento de la audiencia de pruebas, que hace rato fue programada, de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	06/08/2021	
05001333300320180025100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA	COLPENSIONES	Auto que ordena requerir SE REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, remita la NOTIFICACIÓN POR AVISO a la señora GLORIA AMPARO ESCOBAR VELILLA, lo cual será acreditado ante el Juzgado; así mismo se deberá allegar al expediente la respectiva constancia de entrega en el lugar de destino. Se recuerda que esta notificación deberá efectuarse de la forma indicada en el auto del 20 de mayo pasado, sujetándose a lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co .	06/08/2021	
05001333300320190010700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA MARIA TERAN PUERTA	USPEC	Auto que resuelve RESUELVE SOLICITUD -Revisadas las actuaciones posteriores, se advierte falta de gestión tendiente al diligenciamiento de dicho exhorto y, como también se señaló, desde la audiencia del 20 de mayo de 2021, se concedió un término de 15 días para adelantar las gestiones correspondientes.	06/08/2021	
05001333300320190010700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA MARIA TERAN PUERTA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto que resuelve RESUELVE SOLICITUD -Revisadas las actuaciones posteriores, se advierte falta de gestión tendiente al diligenciamiento de dicho exhorto y, como también se señaló, desde la audiencia del 20 de mayo de 2021, se concedió un término de 15 días para adelantar las gestiones correspondientes.	06/08/2021	
05001333300320190016400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LUCIA CASTRILLON ALVAREZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa AUDIENCIA DE CONCILIACION DE SENTENCIA para el 26 de agosto de 2021 a las 11:00 a.m.	06/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR DELHASCAR CATAÑO GUTIERREZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Auto Traslado partes 10 días Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	06/08/2021	
05001333300320190020400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR DELHASCAR CATAÑO GUTIERREZ	RAMA JUDICIAL	Auto Traslado partes 10 días Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	06/08/2021	
05001333300320190022100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	TAYRO GARCIA CARVAJAL	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Por falla técnicas en la conexión a internet del suscrito Juez, no fue posible la realización de la audiencia inicial que fue programada para el 02 de agosto de 2021. Por lo anterior, se CONVOCA nuevamente a las partes y al Ministerio Público para la realización de esta audiencia, para el día nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	06/08/2021	
05001333300320190022100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	TAYRO GARCIA CARVAJAL	NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA-INPEC	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Por falla técnicas en la conexión a internet del suscrito Juez, no fue posible la realización de la audiencia inicial que fue programada para el 02 de agosto de 2021. Por lo anterior, se CONVOCA nuevamente a las partes y al Ministerio Público para la realización de esta audiencia, para el día nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	06/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190052200	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU	BAYARDO DE JESUS ARBOLEDA MOSQUERA	Auto que ordena requerir 1. ORDENAR a la parte ejecutante REALIZAR LOS ACTOS a que hacen referencia los numerales 2 y 4 del auto que libró mandamiento de pago, que son necesarios para continuar con el trámite del proceso, dentro del término de treinta (30) días, y se relaciona con las siguientes gestiones de la parte demandante: ...	06/08/2021	
05001333300320210009500	Conexo	WILMAR ALEJANDRO TABORDA	EJERCITO NACIONAL	Auto librando mandato de ejecucion 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor del señor WILMAR ALEJANDRO TABORDA y contra de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL por las obligaciones contenidas en la Conciliación Prejudicial, aprobada por el Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo conciliatorio: (...) Ordena notificar, advierte a notificadas, reconoce personería (...)	06/08/2021	
05001333300320210009600	Conexo	DANIEL ALEJANDRO MOTATO OSORIO	EJERCITO NACIONAL	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la solicitud de ejecución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, para que la parte ejecutante dentro del término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, dé cumplimiento al requisito que se menciona a continuación, so pena de rechazo: (...)	06/08/2021	
05001333300320210009900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA MARIA VARELA MONCADA	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciere se rechazará la demanda. (...)	06/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210012900	Conexo	ORLINDA GALVIZ CASTRILLON	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Auto que ordena requerir cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA – SALA PRIMERA DE ORALIDAD mediante providencia del 06 de julio del año en curso. En consecuencia, teniendo en cuenta que el proceso físico se encuentra en poder del Juzgado Treinta y Tres Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín, se le requiere para que remita de forma electrónica los siguientes documentos del proceso ordinario radicado 05001333101920090026300, los cuales se requieren para continuar con el trámite de la demanda ejecutiva: (...) Si la parte ejecutante tiene en su poder estos documentos que requieren por constituir el título ejecutivo, los puede aportar dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto.	06/08/2021	
05001333300320210016900	Conexo	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATLEYA - COMPARTIMENTO 1	EJERCITO NACIONAL	Auto que concede (..) SE CONCEDE ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, el recurso de apelación, en el efecto SUSPENSIVO, oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte ejecutante, contra el auto que negó el mandamiento de pago. POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, se remitirá el expediente digital a la Secretaría General de la citada corporación, para lo de su competencia.	06/08/2021	
05001333300320210024600	ACCIONES POPULARES	GERARDO HERRERA	NOTARIA NOVENA DE MEDELLIN	Auto envío a otro despacho por competencia 1. DECLARAR la FALTA DE JURISDICCION, para conocer de la Acción Popular que se inició con demanda del señor GERARDO HERRERA contra el NOTARÍO 9 DE MEDELLIN. 2. ESTIMAR que el conocimiento del caso corresponde a la Jurisdicción Ordinaria en su especialidad Civil en cabeza del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, donde se presentó inicialmente la demanda. 3. REMITIR el expediente digital a la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL, competente para dirimir el conflicto de jurisdicción que se ha suscitado entre los dos Juzgados. La remisión se realizará por intermedio de la SECRETARIA DEL JUZGADO, a la mayor brevedad posible.	06/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210025100	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	EAGAS S.A.S	MUNICIPIO DE ANSERMA- CALDAS	Auto rechazando la demanda 1. RECHAZAR la demanda que en ejercicio del MEDIO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO promueve el señor Silvio Antonio Ramos Bonilla en calidad de Representante Legal de la Sociedad EAGAS S.A.S. contra EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANSERMA – CALDAS. 2. ARCHIVAR las diligencias.	06/08/2021	

EN LA FECHA

09/08/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)